

HOLZUCO S.A.S.
Nit. 900.354.681-1

Medellín, julio 15 de 2019

Señores
DIRECCION CONTRIBUCION PARAFISCAL
Att. Dra. ESTEFANIA BRICEÑO CÁRDENAS
Directora de contribución parafiscal.
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a oficio DCP 16060 de julio 4 de 2019.

CONSUELO ZULUAGA DE ECHAVARRIA, identificada con cedula de ciudadanía 21.344.830 de Medellin, Nit 900.354.681-1, doy respuesta al presente Oficio en el cual expongo las siguientes consideraciones, hechos y pretensiones:

CONSIDERANDO

1. Que la sociedad **HOLZUCO S.A.S** con Nit 900.354.681-1, registro en noviembre 11 de 2018 ante el Registro Nacional de Turismo (RNT) de la Cámara de Comercio de Cartagena, **UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "HOLZUCO"**; dicho registro mercantil se radico inicialmente con la actividad económica 5511- "Alojamiento de Hoteles", con matrícula mercantil # 40507702 y RNT # 62501.
2. En enero 23 de 2019, la sociedad presento en el Banco de Bogotá en el CC Premium Plaza de Medellín, el formulario de **CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO** con impuesto en ceros (\$0) porque no obtuvo ingresos en el último trimestre del periodo 2018 y por ello no le dio para liquidar la contribución.
3. En febrero 18 de 2019, la sociedad solicito ante la Cámara de Comercio de Cartagena la renovación del RNT # 62501 y el 27 del mismo mes, en dicha Cámara nos indicaron que no procedía dicha renovación debido a que la actividad económica registrada inicialmente no correspondía a la que se debió registrar desde el inicio, la cual debió ser 5519 – "Otros tipos de hospedaje turístico no permanentes".
4. En relación con el numeral anterior y por recomendación de los funcionarios de dicha Cámara de Comercio, procedimos a actualizar el Rut y presentar de nuevo la solicitud de renovación y sucedió

que el RNT # 62501 quedo suspendido por no renovar y en cambio nos expidieron un nuevo RNT con el No. 66746, **PARA UN INMUEBLE denominado "HOLZUCO SAS"** desde el 26 de marzo del presente año, con matrícula 40507397.

5. Por todo lo anterior, la sociedad HOLZUCO SAS, ha cumplido con su deber formal de presentar los formularios por concepto de **CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO**, desde su registro inicial RNT 62501 de noviembre de 2018, el cual quedo suspendido al momento de la renovación en marzo 2019 y continua cumpliendo con la presentación del formulario con su nuevo registro RNT 66746. En abril 26 de 2019, se realizó la liquidación y pago del trimestre 1 de 2019 de la contribución ante el Banco de Bogotá.

En razón a dichos considerandos, presento los hechos sucedidos a partir de julio 4 de 2019 y solicito las siguientes pretensiones:

HECHOS

1. En julio 4 de 2019, recibimos de la Dirección Contribución parafiscal vía email, la comunicación de obligación pendiente de pago por el trimestre 1 de 2019 para el RNT 62501 y la invitación a ponernos al día con ello o enviar la información que permita constatar que ya se cumplió con la misma.
2. A raíz del numeral anterior, el 8 de julio del mes en curso procedimos a conversar telefónicamente con el personal encargado del RNT de la Cámara de Comercio de Cartagena y en consecuencia presentamos vía email la solicitud de cancelar el RNT # 62501 y dejar vigente el RNT# 66746 que es el correcto y vigente.
3. El mismo día 8 de julio, recibimos respuesta por parte del personal del RNT de la Cámara de Comercio de Cartagena, indicándonos que dicho registro identificado con el # **62501 ESTABLECIMIENTO (HOLZUCO)** cambio su estado de "SUSPENDIDO POR NO RENOVAR" a "CANCELADO".
4. El día 10 del presente mes; presentamos ante el mismo Banco de Bogotá el formulario **CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO** para el RNT # 66746, liquidando y pagando una contribución de \$ 111.000 para el trimestre 2 de 2019

PRETENSIONES:

1. Que la Dirección Contribución Parafiscal actualice nuestra información en su base de datos, en donde igual que en el RNT de la Cámara de Comercio de Cartagena, cancelen el RNT # 62501 y en cambio tengan como único RNT el # 66746, el cual está vigente. Los dos registros están duplicados corresponden al mismo establecimiento de comercio registrado desde su inicio.
2. Nos exoneren de pagar cualquier carga parafiscal correspondiente al RNT # 62501, en razón a que, por medio de éste, la sociedad no ha generado ingreso alguno ya que la actividad económica viene desarrollándola desde el inicio del año con el RNT # 66746 e igualmente viene cumpliendo con el deber formal y material de declarar y pagar dicha contribución desde enero 1 del año actual para este registro.

Adjuntamos como medio de prueba:

1. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad actualizado.
2. Fotocopia consulta de RNT.
3. Fotocopia del certificado del RNT # 62501.
4. Fotocopia del formulario CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO trimestre 4 de 2018, RNT # 62501.
5. Fotocopia del certificado del RNT # 66746.
6. Fotocopia del formulario CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO trimestre 1 de 2019, RNT # 66746.
7. Fotocopia de la respuesta recibida del departamento de RNT de la Cámara de Comercio de Cartagena indicando la cancelación del RNT # 62501.
8. Fotocopia del formulario CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO trimestre 2 de 2019, RNT # 66746.

Cualquier información adicional que requieran por favor nos indican; la respuesta a este derecho de petición pueden notificarla a la calle 29 · 43 A 47 piso 2 en Medellín, al correo electrónico: jazebae@crystal.com.co, teléfono 054 -378 83 43.

Atentamente,


CONSUELO ZULUAGA DE ECHAVARRIA
Representante Legal
CC No. 21.344.830

